



# GOBIERNO DEL CESAR

**DIRECCIÓN DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO  
DE INSTRUCCIÓN**

## EDICTO

**RADICADO:** 2023- 0079

**CLASE DE PROCESO:** Disciplinario

**INVESTIGADA:** MARIELA PÁEZ TORRADO

La suscrita secretaria de la Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción de la Gobernación del Cesar,

### HACE SABER

Que en el proceso disciplinario No. **2023 - 0079**, se profirió **Auto de Formulación de Cargos**, de fecha 12 de agosto de 2024, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutive dice: La Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción de la Gobernación del Cesar,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Formular **Pliego de Cargos**, en contra de la servidora pública **Mariela Páez Torrado**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 27.764.669, Secretaria, Código 440 Grado 5, de la Institución Educativa "Alfonso López Pumarejo" del municipio de Rio de Oro - Cesar, adscrita a la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, para la época de ocurrencia de los hechos investigados, teniendo como fundamento la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente providencia a la servidora pública, **Mariela Páez Torrado**, y/o a su apoderado en los términos previstos en los artículos 121 de la ley 1952 de 2019, modificada por el artículo 20 de la ley 2024 de 2021, o conforme al artículo 122 del Código General Disciplinario

En caso que no fuese posible la notificación personal, por secretaría, se notificará por edicto, acorde a lo establecido en el artículo 127 ibídem.

**TERCERO:** Désele cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021; y una vez surtida la notificación personal remítase el expediente a la Oficina de Control Interno Disciplinario de Juzgamiento del Departamento del Cesar, para que se surta la etapa siguiente que corresponde.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 1952 de 2019.

**QUINTO:** Por Secretaría hágase las comunicaciones y demás anotaciones de Ley. Fdo **CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ**, Directora Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción.

Para notificar a la señora **Mariela Paéz Torrado**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.764.669, hoy 27 de agosto de 2024, a las 7:45 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021<sup>1</sup>.

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria

Se deja constancia que el presente edicto, se desfija hoy 29 de agosto de 2024, a las 5:45 de la tarde, después de estar fijado por el término legal, en un lugar público y visible de este Despacho (página Web de la Gobernación del Cesar, Botón Actuaciones Disciplinarias).

**ISABEL VERDECIA GRANADOS**  
Profesional Universitario / Secretaria

<sup>1</sup>**ARTÍCULO 127. Notificación por edicto** Los autos que disponen la apertura de investigación, la vinculación, el pliego de cargos y su variación, y los fallos que no puedan notificarse personalmente, se notificarán por edicto. Para tal efecto, una vez producida la decisión, se citará inmediatamente al disciplinable, por un medio eficaz, a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o a la que aparezca en el proceso disciplinario, con el fin de notificarle el contenido de aquella y, si es sancionatoria, hacerle conocer los recursos que puede interponer. Se dejará constancia secretarial en el expediente sobre el envío de la citación. Si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación en la última dirección registrada no comparece el disciplinable, en la secretaría se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia. Cuando el investigado ha estado asistido por defensor, con el se surtirá la notificación.